NUEVA ESCUELA ARGENTINA 2000

Vidal 1838-1861 Sucre 2824-26 Capital Federal

Buenos Aires, noviembre 2025

Señores Padres de Alumnos
Sala 2 años Jardín de Infantes
Ciclo 2026
Presente

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 2542-PEN /91 y de acuerdo a la nueva Disposición N° DI-347/2025/GCABA/DGEGP donde se dispone un incremento de aranceles para marzo 2026, les informamos el RÉGIMEN ARANCELARIO para el próximo ciclo lectivo 2026.

1. MATRÍCULA: El importe actual de la reserva de vacante para el ciclo 2026 es de $ 320000.- (Pesos trescientos veinte mil). Los valores que se abonen en concepto de reserva de vacante durante el año 2026 para el ciclo 2027, serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. Padres, antes del 16 de noviembre del año 2026, a valores históricos y sin actualización de ninguna especie. El Contrato de Enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno, lo que ocurrirá una vez reunidos todos los requisitos previstos. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido Contrato de Enseñanza tendrá vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de interrupción anticipada que pudieran producirse.

2° NUMERO DE CUOTAS: El establecimiento percibirá un arancel anual el que será prorrateado en 10 cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de marzo 2026.
El importe de la primera cuota será $ 184848.00 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho), valores a marzo 2026, según el siguiente detalle:

Enseñanza Programática	$ 101732.00
Enseñanza Extraprogramática	$ 61039.00
Otros conceptos Seguros-Transporte-Vigilancia epidemiológica escolar) conforme criterios de la Disposición N.° 188-GCABA- DGEGP / 2025	$ 5800.00

El Instituto percibirá una cuota adicional denominada de ***mantenimiento /equipamiento*** (Dec. 2542/91 Art. 9°) cuyo monto no podrá superar el de una cuota (programática y extraprogramática). El importe actual de la misma, prorrateado entre todas las cuotas de aranceles, es de $ 16277.- (Pesos dieciséis mil doscientos setenta y siete) mensuales.

3° La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y, por ende, las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o provisional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que haya fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel.

4° FORMA DE PAGO: Las cuotas deberán abonarse del 1 al 10 de cada mes y su monto será comunicado con cinco días de anterioridad a su vencimiento. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencias bancarias o en la administración de la escuela.

5° MORA: Transcurrido el plazo de vencimiento (10 de cada mes), se cobrará el 2.5% mensual por gastos administrativos. La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o intimación de ninguna especie.

6º PORCENTAJE DE APORTE: La institución recibe del estado el 70% de aporte en la planta funcional docente de las divisiones A y B. De las divisiones **C no se percibe aporte** pese a lo cual se mantienen los aranceles autorizados para las divisiones con subvención.

7º DESCUENTOS POR HERMANOS: En caso de dos o más hermanos, se otorgarán los siguientes descuentos: segundo hermano 5%, tercer hermano 10%, cuarto hermano 50%.

8º Integran el presente Contrato los reglamentos internos de la institución y el proyecto e ideario pedagógico.

9° El Establecimiento se compromete a desarrollar los planes oficiales de estudio reconocidos por las autoridades competentes y las restantes actividades y servicios aprobados y/o admitidos por las mismas en el marco de las normativas vigentes o que en un futuro se dicten relacionadas tanto en su contenido como a las modalidades de prestación del servicio educativo. Asimismo, se deja constancia que las condiciones de promoción ciclo lectivo y consecuentemente la matriculación para el ciclo escolar 2026, también se encontrarán reguladas por las normas emanadas del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

DIRECCION GENERAL